

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Prevention of Gender-Based Violence in Higher Education

DOI: <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0023>

Daniel Peña-Briceño ^{1*}

ORCID:0000-0002-5484-0684

Recibido: 11 octubre 2020 / Aprobado: 05 enero 2021

RESUMEN

La violencia de género es un problema de salud pública, que afecta a la sociedad ecuatoriana en todos sus niveles, siendo el ámbito educativo universitario igualmente afectado por esta conducta machista. Donde el sector femenino como sujeto y objeto de agresión es la principal víctima de esta acción. El presente estudio tuvo como fin establecer un plan de acciones para la prevención de la violencia de género desde la perspectiva de la educación superior. Para su logro se utilizó una metodología de investigación fundamentada en el paradigma positivista, con un enfoque cuantitativo bajo la modalidad de estudio Proyecto Factible y de nivel Descriptivo. La técnica de recolección de datos fue el fichaje y como instrumento la ficha de contenido. La técnica de análisis de los datos fue el análisis de contenido. Entre las conclusiones, se estableció la importancia de empoderar a la mujer sobre sus derechos y de la manera para evitar la violencia de género dentro del campus universitario y en la comunidad en general. Motivado a que las mujeres no hacen valer los derechos que poseen para lograr una vida libre de violencia.

Palabras clave: violencia, violencia de género, educación superior, prevención de la violencia.

ABSTRACT

Gender violence is a public health problem that affects Ecuadorian society at all levels, with the university educational environment being equally affected by this male chauvinist behavior. Where the female sector as the subject and object of aggression is the main victim of this action. That is why this study aims to establish an action plan for the prevention of gender violence from the perspective of higher education. In order to achieve this, a research methodology based on the positivist paradigm was developed, with a quantitative approach under a descriptive and feasible project study modality. The data collection technique was the data file and the content card was used as an instrument. The data analysis technique was content analysis. Among the conclusions, the importance of empowering women about their rights and the way to avoid gender violence within the university campus and in the community in general was established. Motivated by the fact that women do not assert the rights they have to achieve a life free of violence.

Keywords: violence, gender violence, higher education, violence prevention.

¹ Universidad Metropolitana del Ecuador, Ecuador

*Autor de correspondencia: dpena@umet.edu.ec

Introducción

La violencia de género es una forma de agresión que está siendo rechazada por la sociedad. Sin embargo, aunque sea percibido este rechazo, no se observan denuncias derivadas de personas que conozcan situaciones de maltratos de amigos, vecinos o familiares. La gran mayoría de dichas denuncias son reveladas o interpuestas por la persona agredida.

Es por ello que la violencia de género es una acción que se encuentra aquejando tanto a los hombres como a las mujeres, una de las muestras de este accionar es el feminicidio. Esto se ha convertido en un problema de relevancia social, que involucra a diferentes sectores como el político, así como al Estado, a las organizaciones no gubernamentales y a la educación en sus diferentes niveles, quienes se encuentran trabajando de manera conjunta en el Ecuador en pro de la defensa de la mujer agredida o violentada y de los demás ciudadanos a quienes se vulneran sus derechos fundamentales.

En ese sentido, Oliver y Valls (2004), se refieren a la violencia de género como una problemática multiforme, que involucra a las mujeres de todas las edades, cultura, clases sociales y niveles educativos. Es catalogada como la primera causa de mortalidad entre las mujeres menores de cuarenta y cinco años y que se produce en diversos contextos como los sociales, los familiares y los laborales. Es por ello que, en estudio realizado por el INEC (2012), establece que en el resultado del censo 2011, entre sus estadísticas indica que en Ecuador 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género, por lo cual:

El 60,6% de las mujeres en Ecuador ha vivido algún tipo de violencia. La violencia contra la mujer no tiene mayores diferencias entre zonas urbanas y rurales: en la zona urbana el porcentaje es de 61,4% y en la rural 58,7%. Si clasificamos a las mujeres por nivel de instrucción, el 70% de las que asisten a centros de alfabetización ha sufrido algún tipo de violencia y aunque las que más educación tienen sufren menos violencia, los porcentajes no bajan del 50% (s/n).

Este índice de agresión que muestra este indicador, no se ha quedado estático en el tiempo, sino que por el contrario ha ido en aumento cada año, lo cual causa que las cifras de personas víctimas de violencia de género crezcan con el pasar del tiempo, provocado que tales números se consideren ya como un problema social. Ello ha creado la necesidad de concienciar sobre la violencia de género y sensibilizar a la población a través de la educación para que sea entendida esta situación, no sólo como un problema evidentemente social, sino como un problema de salud pública, buscando acciones que permitan afrontarla y prevenirla.

Siendo esta situación de violencia, no solo visualizada únicamente en las comunidades, sino que también dentro de las universidades se sufre de violencia de género: esta situación ha sido vislumbrada por diversos estudios nacionales e internacionales en los cuales se refleja que hay un alto índice de mujeres agredidas.

Por lo cual Gross *et al.* (2006) y Kury *et al.* (2004) establecen en sus investigaciones que, en las universidades estudiadas por ellos, se presentan niveles de agresiones sexuales y acciones de violencia de género que oscilan por el orden del 13% al 30%, siendo en algunos casos superiores a estos valores entre las estudiantes durante su proceso de formación. Es el universo empleado por estos investigadores de treinta y una (31) Institución de educación superior de dieciséis (16) países, donde se percibe la tendencia a que las estudiantes femeninas experimentan violencia de género en los campus universitarios. Esta situación se refleja en el abuso y acoso por parte de sus compañeros de estudios y, en algunos casos, por sus profesores y empleados de dichas instituciones educativas de educación superior.

Tomando en cuenta lo anterior, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. Ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

En correspondencia con todo lo planteado, la Universidad Metropolitana UMET, asume el compromiso de coadyuvar junto al Estado ecuatoriano en el abordaje de la problemática reportada, iniciando el denominado Proyecto Educación Social para la Prevención de la Violencia de Género, para lo que se hace necesario desarrollar artículos como el aquí presentado donde se destaque una aproximación teórica sobre la prevención de la violencia de género desde la perspectiva de la educación Superior.

Un acercamiento a la problemática

En la República del Ecuador se ha evidenciado en los últimos años un aumento en las cifras de violencia de género. Situación que se ha vuelto preocupante para las autoridades y la comunidad en general debido a que existe un gran número de programas y ayudas para la protección de las mujeres, los cuales parecieran que no han resultado suficiente. Esto se debe a que los índices de violencia hacia las mujeres siguen avanzando desde edades tempranas, independientemente del nivel social o cultural al que pertenezcan los involucrados. Esto lo señala el informe del INEC (2019) el cual establece que:

7 de cada 10 mujeres en el Ecuador han vivido alguna forma de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y gineco-obstetra en mujeres de 15 años y más; en los ámbitos: escolar, familiar, laboral y social. Destacándose afecciones psicológicas con el 56,9% y físicas con el 35,4% (p. 17).

Esta situación de violencia de género se observa en toda la estructura socioeconómica, política y cultural de la sociedad en general, lo que es considerado por las autoridades como un problema de salud pública, por su presencia en todos los extractos de la sociedad. Es por ello que Bartolo-Nolazco, Díaz-González y Díaz-Pérez (2015) señala lo siguiente:

La violencia de género, la discriminación y acoso sexual es una problemática mundial, nuestro país se encuentra incluido y se evidencia en diferentes espacios sociales; aunque no podemos afirmar que esto sea así; sin embargo, al ser la universidad parte de la esfera social, es prácticamente imposible que se deslinde de la violencia de género mientras esta se siga reproduciendo en la sociedad en general o lo que es lo mismo, no se ha producido la eliminación del patriarcado como organización social (p. 8).

Es por ello que las acciones de violencia de género se ven reflejada en el ámbito de la educación universitaria, en la cual se conservan las prácticas históricas hegemónicas. La autonomía universitaria se convierte, así, en el centro de las relaciones de poder al poseer una elevada capacidad de decisión. Esto se agrava por la deficiente política institucional en cuanto a las medidas de prevención, atención y erradicación de todo tipo y formas de violencia de género en estas instalaciones, por lo cual estas acciones de violencias de género, pasan desapercibidas dentro de la comunidad universitaria. Esto es motivado a la ausencia de denuncia de estos hechos, por lo cual no distinguen actos o situaciones desde lo más sutil a lo más agravante, motivado a que es percibida como una práctica cotidiana. Es por ello que, Ormaza (2013) indica que:

las experiencias de acoso sexual más relevantes son bromas de índole sexual, comentarios por su forma de vestir, comentarios sugerentes del cuerpo, peticiones sexuales a cambio de ayuda como forma de chantaje en recompensa a su materia, los y las estudiantes veían de forma incorrecta (morbosa), siendo su principal autor los docentes; (el 4,8% confirmaron que recibieron) (p. 45).

Esta situación es poco denunciada por las estudiantes víctimas de la mismas, por lo cual esta situación se repite en todos los espacios de las instituciones de educación superior, por lo cual prosigue el Ormaza ob cit., indicando que,

La mayoría de las personas que sufrieron acoso sexual son mujeres; como ejemplo, fueron víctimas de bromas de índole sexual un 49,7% provenientes de hombres y el

68,4% a mujeres. Esto evidencia cómo en la universidad ecuatoriana persisten modelos sexistas y androcéntricos que determinan actitudes de los docentes basados en las relaciones de poder (p. 31).

Con esto se evidencia la repetición del patrón de violencia de género, que se desarrolla fuera de las instituciones de educación superior, siendo escasas las acciones que se toman dentro del recinto universitario para prevenir y combatir este patrón de conducta de la cual es víctima la mujer ecuatoriana y en el caso del estudio las estudiantes de educación superior. Es por ello que surge la siguiente interrogante:

¿Qué acciones pueden ser emprendidas para la prevención de la violencia de género en las instituciones de educación superior?

Objetivo de investigación

Establecer un plan de acciones para la prevención de la violencia de género desde la perspectiva de la educación superior.

Bases teóricas

Violencia

Grossman (1992) establece que la violencia es la acción practicada por uno o varios individuos por medio del cual se doblega de forma deliberada mediante el empleo del maltrato, la presión, el sufrimiento, la manipulación u otra forma de acción que logre quebrantar la integridad física, psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas. Por lo cual, se puede afirmar que la violencia es la acción que se ejerce sobre un individuo en contra de su voluntad y ésta puede ser física o psicológica.

En ese sentido Galtung (1990) establece que “la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales” (p. 292). Para Pérez-Porto y Merino (2012) “la violencia es aquella conducta que se realiza de manera consciente y adrede para generar algún tipo de daño a la víctima. Con origen en el latín *violētia*, la violencia puede buscar dañar física o emocionalmente” (p. 45). Por su parte, género según los mismos autores, es un concepto con varios usos. En esta oportunidad interesa destacar su significado como “el grupo de seres que comparten ciertas características” (p. 67).

Violencia de Género

La violencia es una acción propia de los seres humanos que consiste en la agresión hacia su semejante, por lo cual cuando es realizada en contra una persona del sexo contrario o identificada con una tendencia sexual diferente, se define como violencia de género la cual es establecida por Cruz y Vásquez (s/f) como aquella que:

comprende toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal (p. 112).

De acuerdo con esta definición, Pérez-Porto y Merino ob cit., sostienen que la violencia de género es la ejercida de “un sexo hacia otro” (p. 66). En tal sentido, la noción, nombra a la “violencia contra la mujer (es decir, los casos en los que la víctima pertenece al género femenino)” (p. 66). Al respecto, también se emplean las nociones de violencia doméstica, de pareja y violencia machista. En este sentido la ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) en su artículo 14 define a la violencia contra las mujeres como:

todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado (p. 6).

Es por ello que Macías-Cedeño (2017) establece que:

La violencia basada en el género es uno de los abusos contra los derechos humanos y uno de los problemas de salud pública más difundidos en el mundo actual según la Organización Mundial de la Salud, que afecta a una de cada tres mujeres. Es también una manifestación extrema de desigualdad relacionada con el género, impuesta a las mujeres a causa de su posición subordinada dentro de la sociedad (p. 2).

Por lo cual esta acción contra la mujer, vulnera sus derechos fundamentales, los cuales se encuentran consagrados en el marco legal ecuatoriano.

Tipos de Violencia de Género

De manera general y apoyado en las referencias de los autores, puede establecerse entonces que existen varios tipos claramente diferenciados de lo que es la violencia de género. Con respecto a los tipos de violencia de género existen tres fundamentales, los cuales son: la violencia psicológica, la violencia física y la violencia sexual, en este sentido la ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ob cit., en su artículo 15 numeral 1 establece que la:

Violencia psicológica: Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas de violencia a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo, a la depresión e incluso al suicidio (pp. 6-7).

Esta forma de violencia contra la mujer, concebida por Pérez-Porto y Merino ob cit. como aquella que tiene lugar cuando el “hombre ataca a la mujer mediante insultos, humillaciones, desprecios o amenazas” (p. 68). De esta manera, la víctima es fruto de una manipulación que se traduce en que ella se sienta despreciada, indefensa e incluso culpable de las reacciones de su pareja. Esta acción se encuentra tipificada como delito en el artículo 157 del Código Orgánico Integral Penal (2014) el cual establece que:

La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera (p. 27).

De igual manera, la ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ob cit., en su artículo 15 numeral 4 indica que

Violencia física: Es toda acción u omisión que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a la mujer, tales como: Lesiones internas o externas, heridas, hematomas, quemaduras, empujones o cualquier otro maltrato que afecte su integridad física (p. 7).

En ese sentido, Pérez-Porto y Merino ob cit., indican que violencia física “es aquella en la que la mujer es víctima de malos tratos que dejan huellas en su aspecto” (p. 67). Quiere decir que en este caso están caracterizados los “golpes, empujones, patadas, mordiscos o todos aquellos que son causados por el agresor al hacer uso de sus manos o de objetos como pueden ser armas blancas” (p. 66). Acción establecida como delito en el artículo 156 del Código Orgánico Integral

Penal ob cit., el cual indica lo siguiente: “La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio” (p. 27).

En tercer lugar, además de la violencia de género física y psicológica, está la sexual. La cual se encuentra establecida en el artículo 15 numeral 6 de la ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ob cit., señalando que:

Violencia sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos, actos lascivos violentos, acceso carnal violento o la violación propiamente dicha (p. 7).

Mientras que Pérez y Merino ob cit., destacan que “el hombre utiliza la coacción o a la amenaza para establecer relaciones sexuales no deseadas por la mujer” (p. 71). Es importante mencionar que, en ocasiones, los casos de violencia familiar no suelen ser denunciados, ya que la víctima puede estar atemorizada por convivir con alguien violento o incluso puede sentir vergüenza por la situación. Este tipo de violencia se encuentra definido en el artículo 158 del Código Orgánico Integral Penal ob cit., indicando que:

La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva (p. 27).

Cabe destacar entonces que, de acuerdo con lo mencionado, la violencia de género, en todas sus formas o modalidades, contendría en su sentido más amplio al maltrato físico, emocional y sexual que una mujer puede recibir de un hombre, estando estas acciones tipificadas como delito de género en la legislación ecuatoriana y en la venezolana. Sin embargo, estas definiciones no contemplan los comportamientos violentos entre personas del mismo sexo, la cual también es considerada como violencia de género.

La Violencia de Género en la Educación Superior

La violencia de género no es una problemática que se presenta solo en la sociedad y comunidades, sino que también se presenta dentro de los campus universitarios. Es por ello que en la educación de los jóvenes en el sector universitario se debe tener en cuenta esta realidad, por lo cual Macías-Cedeño ob cit., establece que se debe buscar mecanismos para la reducción de la violencia de género en este sector de la educación, por cuanto esta conducta no distingue a estudiantes ni a profesionales, sino que está inserta en una sociedad que muestra su influencia de la misma manera a los jóvenes y así como a los adultos, los cuales ponen de manifiesto una cultura machista y patriarcal que se encuentra establecida dentro de la sociedad. En este sentido, López (2019) indica que:

El problema de la violencia contra las mujeres en las instituciones de educación superior no es un tema reciente, sin embargo, sí es importante consignar que en los últimos años se registra crecientemente denuncias en distintas universidades de la región, a cargo de estudiantes, docentes e investigadoras, que durante años silenciaron sus experiencias de violencia por temor a las consecuencias académicas (p. 2).

Los actos de violencia de género comunes dentro de las instituciones de educación superior son acciones que, en algunos casos se toman como comunes y poco denunciadas por las estudiantes afectadas, señalando Zamudio-Sánchez *et al.* (2017) que:

Los elementos principales que impulsan la reproducción de la violencia en la Universidad Autónoma de Chapingo son: el abuso de poder, la falta de aplicación de las normas, la impunidad y la corrupción. Aunque tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de tales actos, la mayor parte de las agresiones son perpetradas por hombres (p. 2).

Esta situación se ve reflejada en los diversos sectores que conforman el campus universitario, como las facultades, las escuelas superiores, las áreas deportivas y demás espacios que integran las casas de educación superior. En tal sentido, Altamirano-Zabala (2020) señala que por áreas del conocimiento el área de:

Ciencias de la Vida presentó agresiones físicas 25,6%, acercamiento sexual repetido con el 16,3% y en ésta misma área existió abuso de poder con el 7%; seguida de agresiones verbales con 42,3% en Agricultura Silvicultura y Pesca por su alto porcentaje (pp. 171-172).

Con respecto a la discriminación femenina en el área universitaria, que es otra forma de violencia de género, Buquet (2014), suministra un punto de vista global en cuanto al orden de género definiéndolo como un “fenómeno estructural inherente a la vida universitaria, de manera que la historia de las mujeres en las universidades pasa de la exclusión a la participación bajo condiciones de desigualdad” (p. 65).

Con lo cual, se pone de manifiesto la realidad que se percibe dentro de las universidades por parte de las estudiantes que hacen vida en las mismas, quienes son vista como personas inferiores a los masculinos que son los dominantes. Esta situación coloca de manifiesto el problema cultural de la violencia de género como un acto común y cotidiano que debe ser enfrentada por las autoridades universitarias.

La Educación Superior contra la violencia de género

La actuación del sector universitario se ha organizado para su desarrollo como un proceso complejo el cual se encuentra lleno de muchos acontecimientos; siendo desde el punto de vista de la organización educativa su misión, visión y, por otro lado, lo relativo al aspecto administrativo y gerencial que deben ejecutar estando este forjado por los organigramas de cada casa de estudios.

Por lo cual, la normativa legal que rige a la educación superior en el Ecuador, se encuentra integrado en un primer término por la Constitución de la República del Ecuador (2008), apoyadas en el basamento legal compuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior(2010); la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (2016), la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y orden público (2017), ejecutando los principios que en ella se establecen por medio del Plan Nacional del Buen Vivir (2017-2021), así como el Reglamento de Régimen Académico (2013), siendo el órgano de ejecución, el Consejo Nacional de Igualdad y sus respectivas Agendas (2013-2014), entre otras planes y propuestas que se han materializado en los últimos años.

En ese sentido, la SENESCYT (2018) establece que la autoridad nacional en educación superior en Ecuador se encuentra representado por el Consejo de Educación Superior (CES), su normativa es la Ley Orgánica de Educación (LOES), y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador (Caces). la Red de Educación Superior y Género (RESG); coordinado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) es la entidad del Estado que ejerce la rectoría de la política pública en los ejes de su competencia. Tiene como misión coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y la Red de Educación Superior y Género (RESG) coordinada por SENESCYT, considerando la necesidad de apoyar a las instituciones de educación

superior (IES) en el abordaje del tema de acoso, discriminación y violencia sexo genérica han decidido elaborar un protocolo de manera conjunta con Acción Ciudadana por la Democracia y Desarrollo (AC Democracia) (p. 2).

Es por ello que, en el ámbito de los derechos que ampara a todos los ciudadanos ecuatorianos, la Constitución de la República (2008), en su artículo 10, estipula que los derechos que consagra la carta magna son de la naturaleza de los que se establezcan en esta constitución, por lo cual poseen el respeto por la igualdad entre las personas. Al respecto, Herdoiza-Estévez (2015) indica que “este enfoque se alinea con el discurso global prevalente sobre diversidad biológica, con la noción de una sociedad biocéntrica y con el marco normativo internacional promovido por los organismos supranacionales, entre ellos el Sistema de las Naciones Unidas” (p. 20).

Igualmente, en el artículo 351 de la Constitución de la República ob cit., establece que el Sistema de Educación Superior, se encontrará integrado con los diferentes órganos del poder ejecutivo, para su funcionamiento autónomo en procura del desarrollo del hacer científico, que apunte el desarrollo nacional. Con este artículo se consagra la función de la educación superior como el pilar fundamental para la producción científica del país y la preservación de los derechos fundamentales de sus estudiantes.

Mientras que la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) así como el Reglamento de Régimen Académico (2013) establecen las diferentes medidas de acción que logran beneficiar a las poblaciones tradicionalmente discriminadas, garantizándoles la prosecución y profesionalización, así como la incorporación de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto a los derechos de las personas que consagra la constitución de la República, regulando el Sistema de Educación Superior en el Ecuador.

Igualmente, establece los derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas. De la misma manera organiza las respectivas sanciones que acarrea el incumplimiento de las disposiciones consagradas en la Constitución de la República y en la presente Ley. Se hace hincapié en la protección en contra de la violencia, la discriminación y el acoso sexual, los cuales están consagrados como derechos fundamentales en la carta magna.

Luego de la promulgación de la carta magna, en el año 2008, se procedió a la adecuación de los diferentes instrumentos legales para ponerlo en sintonía con lo consagrado en esta carta fundamental. Por lo cual, Herdoiza-Estévez ob cit., indica que este cambio de paradigma en cuanto a los derechos fundamentales de la población:

generó una serie de políticas públicas en el ámbito de la educación superior; se basó en la fundamentación y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente marcando un nuevo momento de transformación de la educación superior; avanzando en la democratización del acceso a una educación superior de calidad y con pertinencia para la transformación de la sociedad (p. 26).

Entre los cambios que se produjeron, se encuentra la construcción de diferentes protocolos para la prevención de la violencia de género dentro de los campus universitarios, para procurar la igualdad de género y el respeto a la integridad de la mujer. En este orden de ideas el Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021) define en su Objetivo 1 establece: “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” (p. 53) y en ese marco establece la Política. 1.10: “Erradicar toda forma de discriminación, desigualdad y violencia, particularmente el machismo y la homofobia, a través de la modificación de patrones sociales y culturales que las naturalizan y perpetúan, para propiciar un ambiente seguro” (p. 58). Entre tanto el Plan Toda una Vida, establece entre sus vértices de acción el Plan para la Erradicación de la Violencia de Género.

Prevención de la Violencia de Género en la Educación Superior

La prevención de la violencia de género en la educación superiores considerada una medida pragmática, por cuanto la puesta en marcha de programas puntuales sobre coeducación y el

fomento de la igualdad de género que se emplea en un reducido número de instituciones. En muchos casos sin la aplicación de una formación específica sobre la violencia de género por parte de quienes deben impartir las sesiones de orientación sobre esta conducta. Esta medida puede carecer de eficacia por cuánto el personal encargado de su aplicación no se encuentra capacitado para dichas funciones.

Se coincide en algunas situaciones, que la violencia de género en la educación superior, en ocasiones se encuentra con el silencio y la complicidad de las autoridades universitarias, lo cual imposibilitan el desmantelamiento de estas conductas. Aun cuando existen medios para denunciar, las víctimas enfrentan distintas trabas, desde el miedo a contar su historia, hasta la falta de sanciones.

Para contrarrestar estos efectos la SENESCYT ob cit., diseñó un programa de acciones encaminadas a contrarrestar los efectos de la violencia de género en las instituciones de educación superior denominado protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior. Dicho programa se basa en los principios de confidencialidad, profesionalismo, imparcialidad, no revictimización, integralidad, derecho a la defensa, transversalidad de género y enfoque de derechos, principio por ser humano, atención, protección y acompañamiento, derivación, notificación y respuesta efectiva. Para el logro de este fin se tomó en cuenta los convenios internacionales sobre los derechos humanos que ha suscrito la República como son: “la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); el Convención de Belém do Pará; la Opinión consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” (pp. 6-7).

El protocolo de atención en violencia de género en Instituciones de Educación Superior propuesto por el SENESCYT ob cit., consta de dos acciones fundamentales, las cuales son el procedimiento de actores, actuación, funciones y la ruta de actuación en instancias del estado, las cuales se describen a continuación es el siguiente:

- 1._ La primera acción es el procedimiento de actores, actuación y funciones, los cuales se siguen en el interior de la Institución de Educación Superior, así como las instancias competentes en todas sus sedes. Esta acción se encuentra constituida por cuatro etapas que son:
 - a) Primera etapa: identificación y comunicación del hecho.
 - b) Segunda etapa: de la denuncia.
 - c) Tercera etapa: actuación del Comité de Atención y Revisión de Casos de acoso, discriminación o violencia de género.
 - d) Cuarta etapa: informe del Comité de Atención y Revisión de Casos de acoso, discriminación y violencia de género al rector/a.

Una vez concluida estas etapas institucionales, teniendo cada etapa su procedimiento de rigor, se procede a la segunda acción que es desarrollada fuera de la institución.

- 2._ Ruta de actuación en instancias del estado, esta acción sigue los procedimientos habituales que rigen los casos de violencia sexo-genérico, discriminación y/o acoso laboral:
 - a) Procedimiento médico.
 - b) Procedimiento psicológico.
 - c) Procedimiento legal.

Estos procedimientos son realizados por las autoridades competentes y siguen lo establecido en los diferentes instrumentos legales que rige la materia de violencia de género.

Metodología

La presente investigación tuvo como objetivo, establecer acciones para la prevención de la violencia de género desde la perspectiva de la educación superior. Para tal fin el estudio se enmarcó en el paradigma positivista, con un enfoque cuantitativo bajo la modalidad de estudio Proyecto factible apoyado en una investigación documental, de nivel descriptivo.

La técnica de recolección de datos fue el fichaje y como instrumento la ficha de contenido. La técnica de análisis de los datos fue el análisis de contenido. Se concluyó con el establecimiento de acciones para la prevención de la violencia de género en las instituciones de educación superior.

Desarrollo

Elaboración de las acciones preventivas sobre la Violencia de Género en la Educación Superior

El objetivo de las acciones preventivas de la Violencia de Género en la Educación Superior es aportar instrumentos educativos que ayuden en la orientación de la prevención de la violencia de género, diseñándolas de forma participativa y directa buscando un aprendizaje significativo por medio de las experiencias adquiridas durante los momentos de reflexión en el estudiantado a través de los talleres de sensibilización.

El logro de la prevención de la Violencia de Género en la Educación Superiorse basa en la contribución que aporta la reflexión y la comprensión de los conocimientos adquiridos directamente desde la experiencia de los actores involucrados. A su vez permite manifestar alternativas para mejorar la práctica por medio de la realización de las diferentes actividades como son: los talleres, las mesas informativas, las entrevistas semiestructurada, entre otras acciones que pueden ser tomadas de acuerdo con la evolución de las que se estén implementando en el momento.

Actividad 1. Talleres

Taller 1: El sexo y género

Inicio: Dinámica de cambio de roles, los participantes luego de la dinámica dialogan y reflexionan.

Desarrollo: se explica la temática central el sexo y género

Cierre: árbol de problemas en el que se colocaban creencias arraigadas que tiene la sociedad sobre el rol que deben cumplir tanto hombres como mujeres.

Participantes: estudiantes, docentes y todo el personal para el trabajo de sensibilización.

Taller 2: Sensibilización sobre la violencia de género

Inicio: Dinámica sobre la violencia, los estudiantes, luego de la dinámica se dialoga y se reflexiona sobre la misma.

Desarrollo: La violencia de género efectos y consecuencias.

Cierre: árbol de problemas en el que se colocaban creencias arraigadas que tiene la sociedad sobre la violencia de género.

Participantes: estudiantes, docentes y todo el personal para el trabajo de sensibilización.

Taller 3: Derechos de la mujer

Inicio: Dinámica sobre la mujer, los estudiantes. Luego de la dinámica se dialoga y se reflexiona.

Desarrollo: Los derechos de la mujer dentro del marco legal.

Cierre: árbol de problemas en el que se colocaban creencias arraigadas que tiene la sociedad sobre los derechos de la mujer.

Participantes: estudiantes, docentes y todo el personal para el trabajo de sensibilización.

Actividad 2. Conferencias

Conferencia 1: La violencia de género.

El método utilizado para desarrollar esta sesión fue la clase magistral, la sesión se hizo con apoyo audiovisual. Hay un amplio diálogo entre un experto sobre el tema y los participantes. Se realiza un ciclo de preguntas luego de la disertación y las dinámicas que aplique el ponente.

Los temas serán:

- ✓ La violencia de género.
- ✓ Tipos de violencia de género.
- ✓ La relación entre la violencia de género simbólica y la mediática.
- ✓ Factores de riesgo de la violencia de género.
- ✓ Cómo diagnosticar la violencia de género.

Participantes: estudiantes, docentes y todo el personal para el trabajo de concienciación.

Conferencia 2: Consecuencia de la violencia de género.

La conferencia se desarrollará por medio de una clase magistral, dictada por un experto sobre el tema. La sesión se ejecutará con el apoyo audiovisual, habiendo un amplio dialogo entre un experto sobre el tema y los participantes, con un ciclo de preguntas luego de la disertación y las dinámicas que aplique el ponente

La temática será:

- ✓ Las consecuencias de la violencia de género en una relación y sus signos y síntomas.
- ✓ Actuación ante las consecuencias de la violencia de género.
- ✓ La voz de alarma, ante violencia de género.

Participantes: estudiantes, docentes y todo el personal para el trabajo de concienciación.

Conferencia 3: Stop Violencia

La conferencia se desarrollará por medio de una clase interactiva, dirigida por un experto sobre el tema. La sesión se ejecutará con el apoyo audiovisual, habiendo un amplio dialogo entre un experto sobre el tema y los participantes, habiendo un ciclo de preguntas luego de la disertación y las dinámicas que aplique el ponente.

. La temática:

- ✓ Respeto. Se trabajará mediante un juego de roles, haciendo que se pongan en la piel de diferentes culturas y personas.
- ✓ Igualdad. Las mujeres se pondrán en el lugar de los hombres y al revés, a través del intercambio de roles.
- ✓ ¿Cómo es una relación sin violencia de género?
- ✓ Precauciones que debemos tomar para prevenir la violencia de género

Conclusiones

Se estableció la importancia de empoderar a la mujer sobre sus derechos y la manera que tiene de evitar la violencia de género dentro del campus universitario y en la comunidad en general, motivado a que la mujer no hace valer los derechos que poseen y lograr de esta manera una vida libre de violencia.

Con la aplicación de las acciones preventivas y la difusión de la normativa establecida por la SENESCYT en el protocolo de la prevención de la Violencia de Género en la Educación Superior, se reducirá la desigualdad existente en la actualidad entre hombres y mujeres, logrando la disminución de la vulneración de los derechos humanos hacia las mujeres, haciendo a las víctimas visibles en su entorno, buscando cambiar el ciclo de violencia en el cual el agresor siempre quiere ejercer poder o autoridad sobre la víctima y que es normalmente por donde se inicia la violencia hasta llegar a la física e incluso la muerte.

En cuanto al papel de la educación en la lucha contra la violencia de género en el sector universitario, Macías-Cedeño (2017) establece que el:

prevenir sería realizar proyectos en instituciones educativas de todos los niveles, primarios, secundarios y universitarios, con el objetivo de crear conciencia sobre las causas y consecuencias de la violencia de género y sensibilizar a la población para evitar conductas violentas, ya que por medio de charlas y talleres se puedan crear espacios de diálogo y reflexión sobre la problemática (p. 33).

Por tal motivo, la disposición que presenten las autoridades universitarias para la aplicación del protocolo de prevención y lucha contra la violencia de género en el sector universitario, permitirá generar los cambios conductuales que requiere el sector y la sociedad en general, lo cual pasa por concienciar a la mujer en la defensa de sus derechos y al hombre en la necesidad de valorar el rol de la mujer dentro del campus universitario y en la comunidad.

En tal sentido, la mujer tiene la responsabilidad de luchar porque se respeten sus derechos consagrados en los diferentes instrumentos legales con los cuales cuenta la república y lograr un cambio cultural en toda la sociedad ecuatoriana.

Referencias

- Altamirano Zabala G. (2020). Violencia de género en estudiantes universitarios Una mirada desde la determinación social. Trabajo presentado ante la Universidad Andina Simón Bolívar para titularse de Maestría en Epidemiología y Salud Colectiva. Quito. Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7582/1/T3295-MESC-Altamirano-Violencia.pdf>.
- Bartolo Nolazco, G. y Díaz Gonzáles, G. Díaz Pérez, G. (2015). Violencia de género entre estudiantes en la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado de: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/21892>
- Buquet, A. (2014). Género y educación superior: una mirada desde América Latina. En calidad de la Educación Superior y Género en América Latina. Quito Ecuador.
- CEDAW (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Organización de las Naciones Unidas. En ACNUR Serie Tratados de Naciones Unidas, 20378(1246). Recuperado de:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0031>

CIDH (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OAS. Ser. L. Vol. II.rev.2 Doc. 36. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017). Recuperado de: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-Entidades-de-Seguridad-Ciudadana-y-Orden-P%C3%BAblico.pdf>

Código Orgánico Integral Penal (2014). Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_EQU_18950_S.pdf

Constitución de la República del Ecuador (2008). En el Registro Oficial N° 449. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Cruz, V. y Vásquez, E. (s/f). Violencia de Género y Universidad. Hacia la consolidación de una política de reconocimiento y ampliación de derechos.

En Rojo, P. y Jardón, V. (2018). Los Enfoques de Género en las Universidades. Recuperado de: <http://grupomontevideo.org/sitio/wp-content/uploads/2018/11/Libro-AUGM-2018-5.pdf>

Galtung, J. (1985). Sobre la paz. Barcelona, Fontamara.

Grossman, C. (1992). Violencia en la Familia. Argentina: Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina.

Herdoiza-Estévez, M. (2015). Construyendo igualdad en la educación superior: fundamentación y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente. 1era ed. Quito: Senescyt. Recuperado de: <http://biblioteca.uide.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=35171>

INEC (2012). 6 de cada 10 mujeres sufren Violencia de Género en Ecuador. Recuperado de: https://www.ecuadorenclifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/boletin.pdf

INEC (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. INEC.

Ley Orgánica de Educación Superior (2010). Recuperada de: <https://www.uta.edu.ec/v2.0/pdf/externos/leyorganica.pdf>

Ley Orgánica de Movilidad Humana (2016). Oficio No. T.7166-SGJ-17-0100. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2008). Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org6.pdf

Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres (2018). Asamblea Nacional República Del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018. Estado: Vigente. Recuperado de: <http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/06/Ley%20para%20prevenir%20y%20erradicar%20la%20violencia%20contra%20la%20Mujer.pdf>

Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Gaceta Oficial de la República de Bolivariana de Venezuela N° 38668. Recuperado de:

<https://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/11.-Ley-Org%C3%A1nica-sobre-el-Derecho-de-las-Mujeres-a-una-Vida-Libre-de-Violencia.pdf>

- López, A. (2019). Violencia contra las mujeres en el ámbito universitario: una realidad emergente en la región. Interface (Botucatu) 23 Botucatu Brasil. Recuperado de: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1414-32832019000100409
- Macías Cedeño, G. (2017). Prevención de la violencia de género a través de talleres de sensibilización con estudiantes de la facultad de filosofía, letras y ciencias de la educación de la Universidad de Guayaquil. Tesis para la titulación de Psicóloga en la Universidad de Guayaquil. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/25812>
- Oliver, E., Valls, R. (2004). Violencia de género. Investigaciones sobre quienes, por qué y cómo superarla. Barcelona El Roure.
- Ormaza, A. (2013). Prevalencia del Acoso Sexual en los Estudiantes de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. propuesta de intervención. Riobamba: Escuela politécnica de Chimborazo.
- Pérez Porto, J. y Merino, M. (2012) Definición de violencia de género. Recuperado de: <https://definicion.de/violencia-de-genero/>
- Plan Nacional de Desarrollo (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida. Resolución N.º CNP-003-2017. Recuperado de: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2017-2021.compressed.pdf>
- SENESCYT (2018). Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación sexual en las instituciones de educación superior. Quito Ecuador. Recuperado de: <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/06/Protocolo-de-Prevenci%C3%B3n-y-Actuaci%C3%B3n-en-Casos-de-Acoso-Discriminaci%C3%B3n-y-Violencia-basada-en-G%C3%A9nero-y-Orientaci%C3%B3n-Sexual-en-las-Instituciones-de-Educaci%C3%B3n-Superior.pdf>
- SENESCYT y CARE (2017). Protocolo para la actuación en situaciones de discriminación por razones de género y/o violencia de género de la Universidad Nacional de San Martín.
- Zamudio Sánchez, J., Andrade Barrera, M., Arana Ovalle, R., Alvarado Segura, A. (2017) Violencia de género sobre estudiantes universitarios(as). Convergencia 24(75) Toluca, México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352017000300133